



I.4. **NORMATIVA URBANÍSTICA PROPUESTA**

DETERMINACIONES ESTRUCTURANTES:

- Clasificar como SUELO URBANIZABLE el ámbito de la modificación.
- Definir el mismo ámbito como SISTEMA GENERAL ESCOLAR no adscrito a área de reparto alguna. Tiene una superficie total de 7.635,00 m², de los que 635 m² corresponden inicialmente con camino público y el resto, 7.000 m², con suelo privado.
- El SISTEMA GENERAL ESCOLAR propuesto se añadirá al Sistema General de Equipamiento Comunitario definido en el Plan Municipal de Abárzuza.

DETERMINACIONES PORMENORIZADAS:

- Su régimen urbanístico será el que establece el art. 12.a del capítulo II, Régimen Urbanístico General, del Plan Municipal.
- Establecer como sistema de actuación la EXPROPIACIÓN.
- Establecer como uso pormenorizado de este suelo el DOTACIONAL EDUCATIVO (2).
- En aplicación del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 julio, se estará a lo dispuesto en el mencionado informe sectorial 2008-O-1032 de fecha 10/07/2008 emitido por la Confederación Hidrográfica del Ebro.
- Las obras y construcciones que vayan a realizarse como consecuencia de este planeamiento que se ubiquen en la zona de policía (100 m de anchura a ambos lados del cauce), de acuerdo con el art. 78.1 del actual Reglamento del Dominio Público Hidráulico de la vigente Ley de Aguas, no requerirán autorización del Organismo de cuenca, siempre que se recojan en la presente "Modificación del Plan Municipal".

- Atendiendo al carácter singular de la edificación dotacional prevista no se determina limitaciones en cuanto a nº de plantas, altura de la edificación, características formales o características estéticas. En todo caso se tendrá en cuenta el principio general de adaptación al ambiente del art. 88 de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- El límite oeste de la parcela quedará libre de cualquier edificación y urbanización en una banda de 10 metros desde el eje de la regata (ver plano "04. alineaciones").
- La zona de servidumbre del Dominio Público Hidráulico (primeros 5 m) quedará totalmente despejada y libre de actuaciones y obstáculos (cierres, caminos,...) (ver plano "04. alineaciones", que queda acotada a 6 m del eje de la regata).
- Se deberá respetar íntegramente la vegetación riparia, evitando el tránsito de maquinaria, el acúmulo y acopio de materiales.
- Se realizará una plantación lineal en la regata con las siguientes especies; *Fraxinus excelsior*, *Populus nigra*, *Salix purpurea*, *Prunus spinosa* y *Crataegus monogyna*.

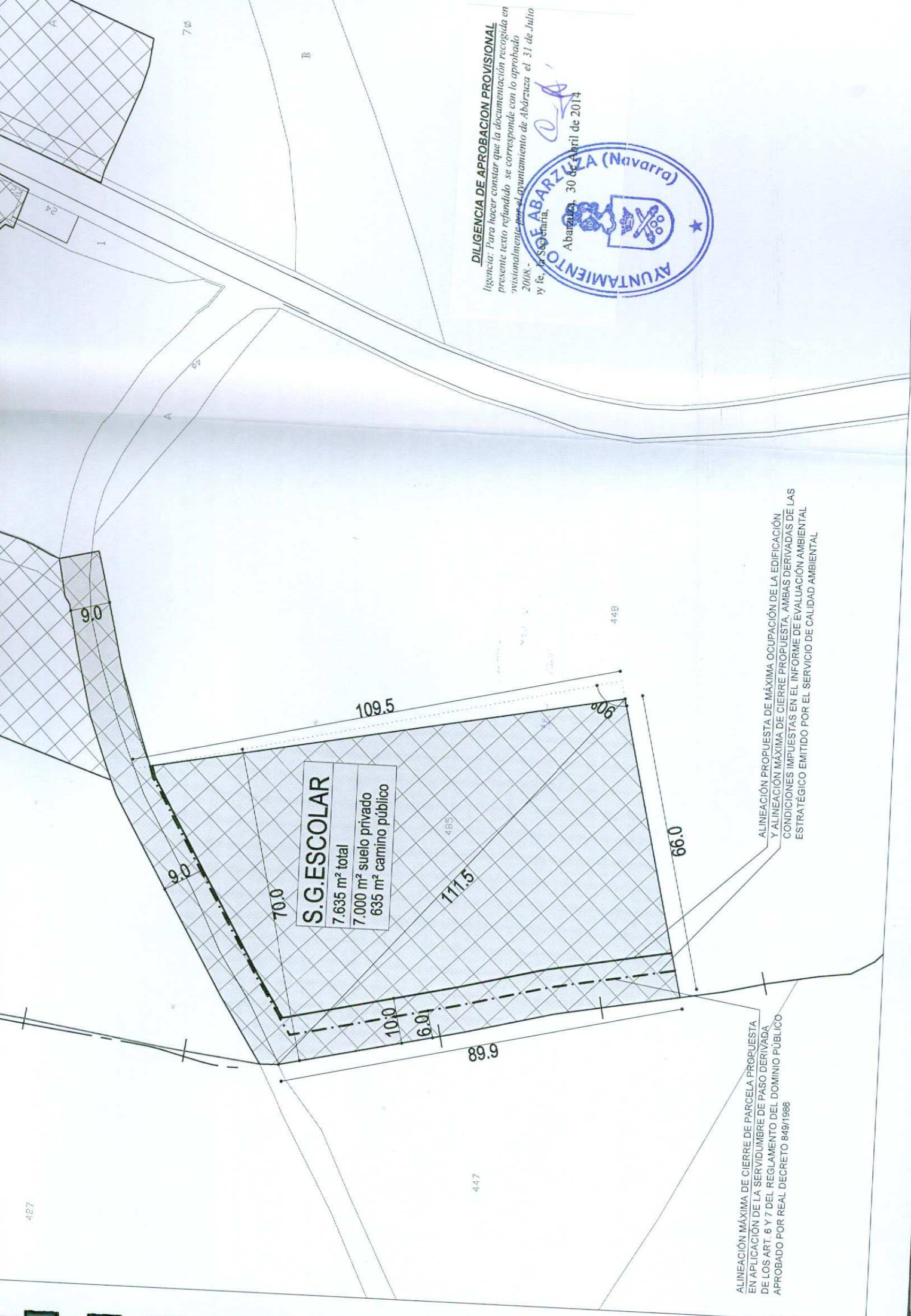
En Abárzuza, a noviembre de 2008.



DILIGENCIA DE APROBACION PROVISIONAL
Diligencia: Para hacer constar que la documentación recogida en
presente texto refundido se corresponde con lo aprobado
provisionalmente por el ayuntamiento de Abárzuza el 31 de Julio
2008.-
Dada en la Secretaria,

Abarzuza, 30 de Abril de 2014

Fdo. : Luis M. Sanzol Roncalés.
Arquitecto del Servicio Urbanístico.



S.G. ESCOLAR

7.635 m ² total
7.000 m ² suelo privado
635 m ² camino público

ALINEACIÓN MÁXIMA DE CIERRE DE PARCELA PROPUESTA EN APLICACIÓN DE LA SERVIDUMBRE DE PASO DERIVADA DE LOS ART. 6 Y 7 DEL REGLAMENTO DEL DOMINIO PÚBLICO APROBADO POR REAL DECRETO 849/1986

ALINEACIÓN PROPUESTA DE MÁXIMA OCUPACIÓN DE LA EDIFICACIÓN Y ALINEACIÓN MÁXIMA DE CIERRE PROPUESTA, AMBAS DERIVADAS DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICO EMITIDO POR EL SERVICIO DE CALIDAD AMBIENTAL

447

448

DILIGENCIA DE APROBACIÓN PROVISIONAL
 Igencia: Para hacer constar que la documentación recogida en
 presente texto refundido se corresponde con lo aprobado
 provisionalmente por el Ayuntamiento de Abarzuza el 31 de Julio
 2008 y fe. de Secretaría, Abarzuza, 30 de Abril de 2014

[Handwritten signature]

